

Simplum: El anterior Acuerdo sufrió dos debates en distintos días, y en cada uno de estos fue aprobado.

Osorio Velasco
sio



Mayo 30 de 1911
Publiquese y ejecutese.

Royael Monsalve

Antonio Calleja
sio

Certifico que el Acuerdo N.º 55 que precede, sobre impuesto de Clubs, fue publicado por bando en el mercado de hoy, a las 8 de la mañana — Envigado, (Mayo) Junio 1.º de 1911

A las de la Alcaldía,

Antonio Calleja
sio

Acuerdo N.º 56

(de 27 de Junio de 1911)

Por el cual se restablece el Correo
gimicento de la Fracción Sabaneta

El Concejo Municipal de Envigado,

Considerando:

1.º Que muy pronto se inaugurarán en Sabaneta la Estación del Ferrocarril de Amagá, hecho que ocasionará el ingreso de personas fo-

rastras de distinto sexo y de varias cla-
ses y condiciones; y

Que a consecuencia de ese aconteci-
miento pueden ocurrir desórdenes con-
tra las personas, la moralidad y
las buenas costumbres, siendo por lo
tanto necesario que allí haya auto-
ridad que garantice a los ciuda-
danos su persona y bienestar social.

En ejercicio de sus facultades legales,

Ayerda.

Artículo 1.º Desóganse en todas sus partes el
Acuerdo N.º 45 de 7 de Mayo de 1911,
por el cual se declaró insubsistente
el Acuerdo N.º 83 de 22 de Septiem-
bre de 1903.

Artículo 2.º En consecuencia, se declara en
vigor el citado Acuerdo N.º 83 de 22
de Septiembre de 1903, en los términos
en que está elaborado; y restableci-
do, por lo mismo, el Concejimiento
de la Fracción Sabanita, en la
forma en que estaba cuando fue
eliminado por el Acuerdo N.º 45 que
se deroga.

Artículo 3.º Señálase al Inspector de Policía
de dicho Concejimiento un sobre-
sueldo mensual de diez pesos oro,
y al Secretario el de ocho pesos oro.

Artículo 4.º Aumentase hasta Seis pesos oro
(6) la suma presupuesta para
pagar el anclamiento de los lo-

iales de Inspección, Cárcel y Ceso
del citado Corregimiento men-
sualmente.

Artículo 5.º Quedan así reformados los
artículos 5.º y 6.º del Capítulo I.º y
2.º del Capítulo III.º todos del de-
partamento de Gobierno del
Acuerdo N.º 33 sobre el Presupuesto
de Rentas y gastos vigentes.

Artículo 6.º El Sr. Alcalde Municipal
queda encargado de la ejecu-
ción de este Acuerdo, el cual
empezará a regir desde el pri-
mero (1.º) de Julio próximo ve-
nidero.

Comuníquese
Dado en Enrigado, el 27 de Junio de
El Presidente, 1911

Misael Corica

El Secretario

César Bellera.

Post. Scriptum:

El anterior Acuer-
do sufrió dos debates en distin-
tos días, y en cada uno de ellos
fue aprobado.

César Bellera.
su



Junio 30 del 1911
Publiquese y ejecutase.
Por el Alcalde

Antonio Mejía

Certifico que hoy publiqué por bando en pleno mercado, a las 10 a. m., el Acuerdo N° 56 que precede "sobre restablecimiento de la Inspección de P. de Sabana"

Envigado, Julio 2 del 1911

Alcaldía, - Antonio Mejía

Decreto N° 57
(de 3 de Julio del 1911)
por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales,

Acuerda:

Artículo único.

Aprobase en todas sus partes el contrato celebrado entre los señores Personero Municipal y Baltasar Ruiz, que copiado a la letra dice así: "Contrato N° 32. - Los suscritos, a saber: Francisco Restrepo L. en su carácter de Personero Municipal de Envigado, por una parte y Baltasar Ruiz, o por su representante en su propio nombre, hemos celebrado un contrato cuyas bases son las siguientes: = 1.º Ruiz se compromete